

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

BUENOS AIRES, 20 de abril de 2020

VISTO la Ley N° 24.521 de Educación Superior y los Decretos y Resoluciones modificatorias, la Ley N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para Trabajadores Nodocentes de UUNN), el Decreto N° 1.246/15 (Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales), las reglamentaciones vigentes sobre dedicación docente (Res-CS N° 0061/2013), el Reglamento Académico General de la UNA, la Resolución IUNA N° 150/00, el plan correspondiente a la carrera Licenciatura en Artes Multimediales (Res-CS N° 0025/2008), la Res-UNA N° 0023/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia (PEN) N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 329/2020 y 355/2020, las Resoluciones (DIR-ATAM) N° 0010/2020, 0011/2020 y 0012/2020; y,

CONSIDERANDO

Que debido a los acontecimientos de dominio público el Poder Ejecutivo Nacional ha decretado el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todo el país y la consecuente suspensión de actividades académicas presenciales en todos los niveles educativos debido a la Emergencia Sanitaria suscitada por la pandemia del COVID-19 con el propósito de preservar la salud de la población.

Que por el DECNU (PEN) N° 325/2020 se estableció dicho aislamiento hasta el 12 de abril de 2020 y el DECNU (PEN) N° 355/2020 prorrogó la medida hasta el día 26 de abril de 2020, sin que pueda determinarse la modalidad en la que se reanudarán las actividades académicas presenciales.

Que dado el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio se hace necesario reprogramar las actividades académicas acorde con las posibilidades reguladas por la normativa vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de las Artes.

Que ante la situación de excepción la Universidad Nacional de las Artes en su Resolución UNA N° 0022/2020 mantiene vigentes las normas generales referidas a la modalidad de cursada y promoción de todos los planes de estudio de las carreras de grado, que en el caso del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, son de carácter presencial.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 4° del Régimen Académico General y ante la necesidad de reprogramación de las actividades académicas, Resolución N° UNA 0022/2020 establece que se podrán incorporar mecanismos de “Promoción Semipresencial”, cuya función de acompañamiento pedagógico es de carácter voluntario para estudiantes y docentes.

Que la Resolución UNA N° 0022/20 encomienda que cada Unidad Académica establezca las modificaciones que considere necesarias para el desarrollo de la actividad académica dentro de las condiciones generales establecidas por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y las normativas de la Universidad.

Que el Área Transdepartamental de Artes Multimediales ha desarrollado e implementado desde el año 2012 su espacio virtual de apoyo a través de la plataforma Moodle, gracias al trabajo sistemático desarrollado por los profesionales nodocentes integrantes del Laboratorio de Software Libre del ATAM – UNA, y que actualmente se accede bajo el dominio: <http://eva.multimedia.una.edu.ar/>.

Que dicha plataforma virtual funcionó como espacio para desarrollar actividades de los cursos de ingreso y como apoyo y soporte de actividades y comunicación para toda la comunidad del área y para el desarrollo académico de las carreras vigentes.

Que el Área Transdepartamental de Artes Multimediales cuenta con parte de su plantel docente y nodocente con experiencia en el desarrollo de actividades de grado y posgrado en modalidades presenciales, semipresenciales, a distancia y bimodales.

Que se ha consultado a los responsables docentes de las cátedras de la Licenciaturas en Artes Multimediales del Área Transdepartamental de Artes Multimediales para evaluar las posibilidades de diseñar actividades académicas en la modalidad “Promoción semipresencial indirecta”.

Que la disposición, el espíritu colaborativo y los conocimientos específicos de los equipos docentes permitieron el desarrollo de una nueva programación académica.

Que los equipos docentes listados en el ANEXO I adjunto, presentaron su conformidad para dictar bajo la modalidad de “Promoción semipresencial indirecta” y el programa de trabajo rediseñado que contempla el monitoreo y el seguimiento del proceso de aprendizaje.



Que los profesionales docentes del Área Transdepartamental de Artes Multimediales han logrado llevar adelante las tareas para mantener el desenvolvimiento de la unidad académica en estas circunstancias de excepción.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales de la UNA prestó la conformidad dispuesta en el art. 4° de la Res-UNA 0023/2020.

Por ello, y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley 24.521 y el Art. 38 del Estatuto de la UNA.,

**EL DIRECTOR DEL ÁREA
TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE CARRERA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar en forma excepcional en el ámbito del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la Universidad Nacional de las Artes el dictado de las asignaturas y cátedras que obran en el ANEXO I de la presente resolución bajo la modalidad de “Promoción semipresencial indirecta” en los términos de la Resolución UNA N° 0022/20 y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la UNA.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que las asignaturas listadas en el ANEXO I de la presente Resolución, que contemplan un sistema de acompañamiento y evaluación progresiva del aprendizaje, durante el período de las actividades virtuales deberán implementar mecanismos que permitan la participación asincrónica de las/os estudiantes. En caso de que por razones didácticas se realicen actividades sincrónicas, éstas no podrán ser obligatorias para los/as estudiantes y deberán quedar registradas en la plataforma para el acceso de todas/os las/os estudiantes inscriptos en dicho curso, con el fin de asegurar la igualdad de posibilidades para todas/os las/os estudiantes en la actual situación de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.-

ARTÍCULO 3°: Establecer que las condiciones de regularidad para las/os estudiantes incluidas/os en el espacio de apoyo virtual se obtendrán con el cumplimiento de los encuentros presenciales que oportunamente (en un mínimo de 3 (tres) en el caso de asignaturas cuatrimestrales y un mínimo de 5 (cinco) en el caso de asignaturas anuales) puedan establecerse y que incluirán el 80 % de asistencia y 1 (un) examen/trabajo final, una vez normalizadas las actividades académicas del Área Transdepartamental de Artes Multimediales y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Académico General de la UNA.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que el inicio de las actividades académicas de las asignaturas incluidas en el espacio de apoyo virtual, accesible desde el dominio: <http://eva.multimedia.una.edu.ar/>, y que constan en el ANEXO I de la presente Resolución será a partir del día 27 de abril de 2020.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías del Área Transdepartamental de Artes Multimediales y a la Secretaría Académica de la UNA. Dése amplia difusión por los medios electrónicos oficiales disponibles a la comunidad del Área Transdepartamental de Artes Multimediales, pase a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica para la prosecución del trámite. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0013/2020


Mg. Raúl Federico Lacabanne
DIRECTOR
ÁREA TRANS. DE ARTES MULTIMEDIALES
U.N.A.



ANEXO I - RESOLUCIÓN DIR. N°: 0013/2020

Asignaturas anuales y del primer cuatrimestre y cátedras habilitadas
para la modalidad “Promoción semipresencial indirecta”

	Año	Duración	Cátedra o docente a cargo	Asignatura
1	1	anual	Groisman	Artes Multimediales 1
2	1	anual	Lacabanne	Artes Multimediales 1
3	1	cuatrimestral	Mauro	Historia Sociocultural del Arte 1
4	1	anual	Drelichman	Informática General
5	1	anual	Tirigall	Informática General
6	1	anual	Cura	Laboratorio de Sonido 1
7	1	anual	Di Liscia	Laboratorio de Sonido 1
8	1	anual	Domergue	Proyecto Visual 1
9	1	anual	Serrano Gómez	Proyecto Visual 1
10	1	cuatrimestral	Accorinti	Semiología General
11	1	cuatrimestral	Martínez Mendoza	Semiología General
12	1	cuatrimestral	Ornani	Semiología General
13	1	cuatrimestral	Martínez Mendoza	Semiótica de las Artes Audiovisuales
14	2	anual	Tirigall	Artes Multimediales 2
15	2	anual	Bedoian	Informática Aplicada 1
16	2	anual	Calcagno	Informática Aplicada 1
17	2	anual	Romero Costas	Laboratorio de Sonido 2
18	2	anual	Domergue	Proyecto Visual 2
19	2	anual	Wolkowicz	Proyecto Visual 2
20	2	cuatrimestral	Palacios	Tecnología de Redes Informáticas
21	3	anual	Causa	Artes Multimediales 3
22	3	anual	Gendin	Artes Multimediales 3
23	3	anual	Corazza	Audiovisión 2
24	3	anual	Causa	Informática Aplicada 2
25	3	anual	Tirigall	Informática Aplicada 2
26	3	anual	Abregú	Laboratorio de Sonido 3
27	3	anual	Cetta	Laboratorio de Sonido 3
28	3	anual	Serrano Gómez	Proyecto Visual 3
29	4	anual	Lacabanne	Artes Multimediales 4
30	4	anual	Dorr	Filosofía y Estética
31	4	anual	Rizzi	Historia de las Artes Audiovisuales
32	4	cuatrimestral	Dorr	Metodología de la Investigación
33	4	cuatrimestral	Rizzi	Organización y Producción de Eventos